

RESOLUCIÓN N°: 717/15

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Centro Privado de Radiología Roentgen, que se dicta en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2015

Carrera N° 21.009/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Centro Privado de Radiología Roentgen, que se dicta en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Centro Privado de Radiología Roentgen, que se dicta en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I– Se especifique en la normativa la cantidad de horas de actividades de formación práctica destinadas a guardias hospitalarias.

II– Se implemente un registro institucional de la carrera que certifique las actividades prácticas diarias de los alumnos, consignando: fecha, institución y ámbito de práctica, cantidad, tipo, características, carga horaria asignada a cada una de ellas y docentes de la carrera que supervisan con sus respectivas firmas.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se firmen convenios específicos entre la institución universitaria y los ámbitos de rotación que complementan la formación práctica desarrollada en el Centro Formador.
- Se continúen fortaleciendo los mecanismos de seguimiento para lograr que los alumnos cumplimenten en tiempo y forma la entrega de los trabajos finales y elevar el número de graduados.

ARTÍCULO 5º.- El plan de estudios aprobado por Res. CS N° 594/13 se aplicará a todos los Centros Formadores en los que se dicte esta carrera.

ARTÍCULO 6º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 717 - CONEAU - 15

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 034/09 y su ampliatoria Resolución CONEAU N° 880/12. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se formalice el convenio entre el centro formador y la Universidad Nacional de Córdoba.
Formación Práctica	Se logre una participación más activa de los alumnos en la confección de los informes en las rotaciones.
Cuerpo académico	Se continúe con la promoción del perfeccionamiento docente.
Trabajo final	Se intensifique la evaluación práctica en la evaluación final integradora.
Investigación	Se desarrollen actividades de transferencia.
Acceso a bibliotecas	Se incrementen los espacios destinados a la biblioteca.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presenta un convenio específico entre la Facultad y el centro formador Fundación Roentgen. En la respuesta a la vista se presentan los convenios de ámbitos de práctica celebrados con el Instituto de Diagnóstico Sudeste S.A. Bell Ville y la Clínica Gregario Marañón de Villa María.
Plan de estudios	Se aprueba un nuevo plan de estudios mediante la Resolución del Consejo Superior N° 594/13 (se modificó la denominación de la carrera y la carga horaria, entre otros aspectos).
Formación práctica	En la visita al centro formador se constató que los alumnos participan en la confección de preinformes.
Cuerpo académico	En la respuesta a la vista se informa que durante los años 2011, 2012 y 2013 se realizaron cursos de capacitación para formar al Director, los docentes y estudiantes en el área de investigación.
Investigación y transferencia	Se presentan 14 actividades de transferencia.
Seguimiento de alumnos	En la respuesta a la vista se informa que la carrera cuenta con 2 graduados cuyos trabajos finales fueron presentados.
Acceso a bibliotecas	Se adquirió nuevo material bibliográfico y se desarrolló una base de datos bibliográfica online. En la visita se constató que los alumnos cuentan con una biblioteca exclusiva para el posgrado.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas (FCM), Centro Formador Centro Privado de Radiología Roentgen, se inició en el año 2002 en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la presentación electrónica de la Carrera se informa que los estudiantes cursan su formación teórica y práctica en las instalaciones del Centro Privado de Radiología Roentgen y que para los cursos complementarios asisten a las aulas de la Secretaría de Graduados de la Facultad.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (C.S.) N° 31/95 que crea la carrera; Resolución del C.S. N° 594/13 que aprueba el nuevo plan de estudios, el cual obra en anexo en la Resolución Decanal N° 2367/13; Resolución del C.S. N° 223/10 que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista; Resolución Decanal N° 1.002/02 que reconoce al Centro Privado de Radiología Roentgen como Centro Formador de Especialistas en Radiología y Diagnóstico por Imágenes; Resolución del Consejo Directivo (C.D.) N° 466/07 que aprueba el reglamento para la elaboración del trabajo final y Resolución Decanal N° 372/10 que aprueba el reglamento de trabajo científico complementario a la Resolución del C.D. N° 466/07. Además, se presenta la Resolución Decanal N° 3.403/08 que designa al Director del Centro Formador, la Resolución del C.D. N° 514/13 que nombra al Director Académico de la carrera y la Resolución Decanal ad referendum del C.D. N° 1.963/13 que nombra a los integrantes del Consejo Académico de la carrera.

Cabe señalar que en la Resolución del C.S. N° 594/13 se modificó la denominación de la carrera ("Diagnóstico por imágenes"), para ajustarse a la habilitada para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación.

Asimismo se presenta un convenio específico entre la Facultad y la Fundación Roentgen, aprobado por Res. Decanal N° 199/13.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución informa que la Fundación Roentgen y Roentgen S.A. es una institución que realiza sus actividades en: la

Sede central Fundación Roentgen en Villa María, el Centro Radiológico Roentgen en Clínica Gregorio Marañón de Villa María y en el Centro Radiológico Instituto de Diagnóstico Sudeste S.A. en la ciudad de Bell Ville. Se aclara que Roentgen S.A. es propietaria y copropietaria de las tres sedes, pero el posgrado se desarrolla en la Fundación Roentgen con sede en Villa María. La mayor carga horaria de las prácticas y de las rotaciones se realiza en dicha sede. La supervisión de la práctica está a cargo de un único Instructor Docente del Centro Formador Roentgen. Las clases de formación teórico práctica son dictadas por los docentes de este Centro Formador en todos los casos.

Asimismo los espacios del Instituto de Diagnóstico Sudeste S.A. y la Clínica Gregorio Marañón se emplean para que los alumnos realicen rotaciones con una duración de 10 semanas y 40 horas semanales en cada institución. Las rotaciones que realizan son por los servicios de Radiología convencional y Ecografía con el fin de que los alumnos tengan en su formación práctica mayor diversidad de casuística. En el caso de la Clínica Marañón se busca propiciar espacios de interconsulta con otros especialistas.

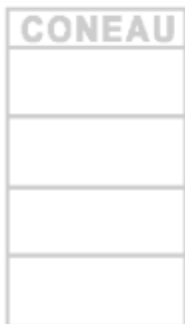
Se adjuntan los convenios de ámbitos de práctica celebrados con el Instituto de Diagnóstico Sudeste S.A. Bell Ville y la Clínica Gregorio Marañón de Villa María. También se generan y vinculan las fichas de dichos ámbitos de práctica. El convenio de rotación tiene el fin de asegurar los ámbitos de prácticas que deben utilizar los centros formadores para realizar las actividades prácticas de rotación exigidas en el plan de estudios y se firma entre el Centro Formador y el ámbito de práctica a emplear. Se señala que al presentarse para ser reconocido por la FCM-UNC las instituciones externas, tanto públicas como privadas, son las que deben garantizar estos ámbitos. De todas maneras, se sugiere que la institución universitaria firme convenios específicos con los ámbitos de rotación que complementan la formación práctica desarrollada en el Centro Formador.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director Académico, un Director del Centro Formador y un Consejo Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director del Centro Formador:

Director del Centro Formador	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico cirujano y Magister en Gerencia y Administración de Servicios de Salud, ambos títulos otorgados por la UNC.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí. Director general Instituto Privado de Radiología Roentgen S.A.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras



La estructura de gobierno es adecuada. La distribución de las responsabilidades y funciones de sus miembros están reglamentadas.

En cuanto al Consejo Académico se observa que sus 4 integrantes tienen formación académica y experiencia docente y laboral suficiente para el desarrollo de las tareas que tienen a su cargo.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución señala que el Director ha sido designado para ese cargo por la Secretaría de Graduados de la FCM de la UNC según los requisitos establecidos en el ROTE, Resolución Decanal N° 1.002/02 y Resolución Decanal N° 3.403/08. El Director de la carrera ejerce el cargo desde el año 2002, interrumpido sólo por algunos meses, donde además tiene a su cargo la supervisión de la tarea de los docentes del Centro y la toma de decisiones que hacen a aspectos esencialmente pedagógicos. Se desempeña además como docente del Centro Formador, teniendo a su cargo el módulo Radiología Convencional.

También se señala que si bien es cierto que el Director no acredita antecedentes de investigación en los últimos cinco años, durante los años 2011, 2012 y 2013 se realizaron cursos de capacitación para formar al Director, los docentes y estudiantes en este aspecto. Estos cursos estuvieron a cargo del Equipo de Apoyo a la Investigación Médica del Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba. Se menciona que en el año 2015 se elaborará un Programa institucional de investigación. Se presenta la ficha docente del Director actualizada y se adjuntan las Resoluciones de designación del Director en el Centro formador.

El Director del Centro formador posee los antecedentes profesionales y de gestión acordes para dirigir la especialización. Asimismo se sugiere que el Director participe más activamente en congresos y reuniones de la especialidad en Diagnóstico por imágenes.

Por lo expuesto, se desprende que la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se firmen convenios específicos entre la institución universitaria y los ámbitos de rotación que complementan la formación práctica desarrollada en el Centro Formador.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del C.S. N° 594/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Módulos teóricos y complementarios	11	796 horas teóricas
Módulos de formación práctica	4	6.436 horas prácticas
Carga horaria total de la carrera		7.232 horas
Duración de la carrera: 4 años		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios está aprobado por la Resolución del C.S. N° 594/13. La citada Resolución organiza el cursado de la carrera en 4 años con una carga horaria total de 7.232 horas de las cuales 6.436 se destinan al cursado de los módulos de formación práctica. Las restantes 796 horas se cursan en los módulos teóricos.

Con respecto al nuevo plan de estudios, se observa que se modificó la denominación de la carrera, los contenidos, objetivos y la carga horaria. Su estructura curricular y carga horaria resultan adecuadas. Los objetivos y contenidos mínimos reglamentados en el plan de estudios son pertinentes, al igual que los programas de las asignaturas y su bibliografía.

Con respecto al trabajo final, en la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución señala que el plan de estudios reglamenta que la evaluación del trabajo científico,

de carácter integrador, es parte de la evaluación final, y se debe presentar durante el último mes del último año de formación. Para la presentación de este trabajo es requisito la aprobación de los exámenes teóricos y prácticos. La aprobación de dicho trabajo por parte del Director del Centro Formador y el Consejo Académico de la Especialidad, da lugar a la obtención del título de especialista.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	6.436 horas
Se consignan expresamente en la Resolución del C.S. N° 594/13 de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 6.436 horas distribuidas, en su mayoría, en los módulos de formación práctica.

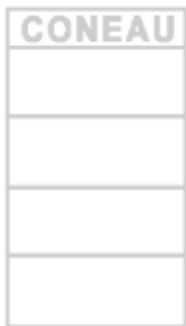
Durante el cursado de la Carrera los estudiantes rotan por las diversas salas de diagnóstico en las que efectúan estudios radiológicos, interpretación de estudios, redacción de informes, lectura guiada y actividades de reflexión sobre la bibliografía de la especialidad, presentación de casos y situaciones problemáticas y ateneos. Asimismo, realizan guardias y cumplimentan las actividades asistenciales diarias supervisadas por docentes.

En cuanto a la cantidad de estudios que debe llevar a cabo cada estudiante, en el plan de estudios se especifica que en el Módulo de Formación Práctica I los estudiantes deben efectuar una cantidad mínima de 3.000 radiografías y 200 estudios contrastados. En el Módulo de Formación Práctica II deben cumplir con al menos 1.000 ecografías generales, 400 ecografías endocavitarias, 400 ecografías doppler y 20 punciones guiadas por ecografía. En el Módulo de Formación Práctica III deben realizar como mínimo 1.000 tomografías computadas. Finalmente, en el Módulo de Formación Práctica IV, tienen que hacer 1.000 estudios de resonancia magnética (RM) convencionales, 50 angio RM y 50 colangio RM.

El tipo de actividad práctica, como la carga horaria asignada a las mismas y el número mínimo de estudios que deben efectuar los estudiantes, resultan adecuados para la formación de un especialista en Diagnóstico por Imágenes. Cabe señalar que resulta necesario especificar en la normativa la cantidad de horas de actividades de formación práctica destinadas a guardias.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se informa que la mayor carga horaria de las prácticas y de las rotaciones se realiza en la sede Roentgen S.A., en Villa María. La supervisión de la práctica está a cargo de un único Instructor Docente del Centro Formador

Res. 717/15

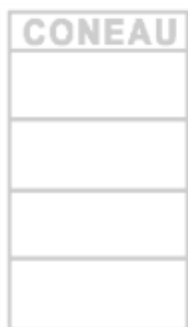


Roentgen. Las clases de formación teórico práctica son dictadas por los docentes de este Centro Formador en todos los casos. Asimismo se señala que los espacios del Instituto de Diagnóstico Sudeste S.A. y la Clínica Gregorio Marañón se emplean para que los alumnos realicen rotaciones con una duración de 10 semanas y 40 hs semanales en cada institución.

En la respuesta a la vista, tal como fue mencionado anteriormente, la institución presenta la ficha del ámbito de rotación de la Clínica Marañón y del Instituto de Diagnóstico Sudeste S.A. Bell Ville, con los respectivos convenios celebrados con dichas instituciones.

Del análisis de la información consignada en las fichas se desprende que la Clínica Marañón y el Instituto de Diagnóstico Sudeste S.A. Bell Ville son ámbitos de rotación adecuados.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se adjunta en anexo un ejemplo del registro de actividades prácticas realizadas por un estudiante, además de los modelos de registros que fueron presentados en la evaluación original. Se aclara que esta modalidad de registro se viene implementando en la institución desde hace varios años con el fin de cuantificar las prácticas de cada uno de los residentes relativos al número de horas, cantidad de estudios, servicios por los que rotan, etc.



Si bien se evidencia que la carrera cuenta con documentación de las actividades prácticas realizadas por los alumnos, cabe señalar que resulta necesario que se implemente un registro institucional de la carrera que certifique las actividades prácticas diarias de los alumnos, consignando: fecha, institución y ámbito de práctica, la cantidad, el tipo, las características, la carga horaria asignada a cada una de ellas y los docentes de la carrera que supervisan con sus respectivas firmas.

Con respecto a la recomendación de la acreditación anterior acerca de aumentar la participación de los alumnos en la confección de los informes en las rotaciones, en la visita al centro formador se constató que realizan preinformes de los estudios realizados.

En la respuesta a la vista, la institución informa que los alumnos residentes de la especialidad en Diagnóstico por Imágenes reciben clases semanales de formación teórica en el ámbito de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud. Estas clases se dictan los días lunes de 18 a 20 horas, nueve meses por año durante los cuatro años de duración de la carrera. Se señala que, a su vez, los docentes del centro formador dictan clases teórico - prácticas

semanales, vinculando los contenidos teóricos con la práctica que realizan los alumnos en el ámbito del centro formador. Se señala que si bien es cierto que los docentes que tienen a su cargo las clases teóricas que se dictan en Córdoba no tienen una presencia física permanente en el ámbito del Centro Formador que está en Villa María, es preocupación del Instructor en el área y de los propios docentes la vinculación entre teoría y práctica. También se señala que el Instructor en el área forma parte del tribunal examinador de los módulos teóricos que se dictan en Córdoba. De la misma manera, en algunas oportunidades, los docentes de los cursos teóricos fueron convocados para desarrollar alguna temática específica en el Centro Formador. De todas maneras, sería conveniente poder vincular más los docentes del dictado teórico con el ámbito de práctica.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico y formación básica en Clínica Médica no menor a 2.000 horas de duración en un Centro Formador reconocido por la Facultad de Ciencias Médicas.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Se especifique en la normativa la cantidad de horas de actividades de formación práctica destinadas a guardias hospitalarias.
- Se implemente un registro institucional de la carrera que certifique las actividades prácticas diarias de los alumnos, consignando: fecha, institución y ámbito de práctica, cantidad, tipo, características, carga horaria asignada a cada una de ellas y docentes de la carrera que supervisan con sus respectivas firmas.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 33 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	10	3	13	7	-
Mayor dedicación en la institución	17				
Residentes en la zona de dictado la carrera	33				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Farmacología, Diagnóstico por Imágenes, Pediatría, Salud Pública, Infectología, Endocrinología, Cardiología, Fisiología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y/o trabajos finales	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	13
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	31

Todos los docentes son estables. Se observa que 26 docentes poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga la carrera y que, entre los docentes que tienen título de grado, 6 cuentan con certificaciones de especialidad otorgadas por instituciones no universitarias.

Del análisis de las trayectorias de los integrantes del plantel se evidencia que cuentan con la capacitación adecuada para el dictado de las clases que tienen a su cargo. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera poseen antecedentes profesionales suficientes para el desempeño de las funciones que tienen a su cargo.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Con respecto a la recomendación de la acreditación anterior acerca de continuar con la promoción del perfeccionamiento docente, la institución tiene el propósito de intensificar la formación en investigación de directivos, docentes y estudiantes. Para ello prevé planificar y ejecutar cursos de apoyo de metodología de la investigación, bioestadística y búsqueda bibliográfica. Asimismo informa el interés de mejorar la capacitación pedagógica de los docentes y para ello se elaborará un cuadernillo de autoinstrucción sobre enseñanza y evaluación y se organizarán instancias de capacitación pedagógica sistemática.

Por lo expuesto, se desprende que la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas son 4 y están relacionadas con la disciplina Diagnóstico por Imágenes, cuentan con participación de docentes y alumnos, pero en ningún caso informan los resultados alcanzados.

Atendiendo a la recomendación efectuada en la evaluación anterior se informan 14 actividades de transferencia, las cuales resultan pertinentes a la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Para finalizar la carrera el estudiante debe aprobar la evaluación final integradora compuesta de tres partes: un examen teórico, un examen práctico y un trabajo final. Este último es de carácter integrador y debe ser presentado una vez aprobados los 2 exámenes mencionados, durante el último mes del último año de formación.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se informa que en el mes de octubre del 2014 2 alumnos rindieron el examen final, uno perteneciente a la cohorte del 2008 y otra a la del 2010, cuyos trabajos finales fueron aprobados. Dichos trabajos se presentan junto con los certificados de finalización del cursado de la carrera. También se vinculan en el formulario electrónico las fichas de tesis. Por otra parte se señala que la institución está propiciando que

otros alumnos que ya están en condiciones de presentar sus trabajos finales, lo hagan a la brevedad.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es de valor científico y los temas desarrollados en los mismos guardan relación con la temática del posgrado. En función de la recomendación de la acreditación anterior acerca de intensificar la evaluación práctica en la evaluación final integradora se evidencia que se cumplió.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis son 9. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de egresados.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación se actualiza el formulario electrónico con la información referida al número de ingresantes y de egresados al 2013. La cantidad de estudiantes que ingresaron a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2013, han sido 18. Se graduaron 2 alumnos.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (que es de 4 años) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se señala que si bien el Centro Formador ha implementado mecanismos de seguimiento para contribuir al cumplimiento de las actividades académicas de los estudiantes, estos serán revisados y se continuará con las acciones ya en marcha: reuniones periódicas de asesoramiento y supervisión de avances en trabajos finales de los residentes, desde primer año de la carrera, cursos de apoyo en Metodología de la Investigación Médica y Bioestadística, apoyo a las demandas administrativas de la Universidad Nacional de Córdoba (inscripción a los cursos teóricos, pagos de cuotas, suministros de información sobre novedades o requerimientos de la Universidad, control de la asistencia a las clases que se dictan en el Centro Formador, entre otras). También se señala que se intensificó el seguimiento de la actividad académica de los estudiantes para la concreción de sus trabajos finales. Es por ello que se sugiere que se

continúen fortaleciendo dichos mecanismos de seguimiento para lograr que los alumnos cumplieren en tiempo y forma la entrega de los trabajos finales y así poder elevar el número de graduados.

Se informa que los estudiantes reciben becas y que las mismas son financiadas por la Fundación Roentgen.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se continúen fortaleciendo los mecanismos de seguimiento para lograr que los alumnos cumplieren en tiempo y forma la entrega de los trabajos finales y elevar el número de graduados.

CONEAU

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de las instalaciones de la Fundación Roentgen: la sala de resonador cerrado y abierto, la sala de densitometría ósea, la sala de cámara gamma, la salas de equipos de radiología convencional, el mamógrafo, el tomógrafo, el ecógrafo y la biblioteca.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados y se ajustan a las exigencias de las prácticas que deben cumplir los alumnos.

El fondo bibliográfico consta de 267 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y se informaron 15 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Con respecto a la observación de incrementar los espacios destinados a la biblioteca, en la visita se pudo constatar que los alumnos de la carrera cuentan con una biblioteca exclusiva para el posgrado, la cual resulta adecuada para la formación de los alumnos.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es suficiente para el dictado de la Especialización.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera,

así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 034/09 y su ampliatoria Resolución CONEAU N° 880/12.

La estructura de gobierno es adecuada y las trayectorias de sus integrantes resultan suficientes. Se sugiere que la institución universitaria firme convenios específicos con los ámbitos de rotación que complementan la formación práctica desarrollada en el Centro Formador.

En cuanto al plan de estudios, la carga horaria total resulta suficiente, dado que permite que las actividades de formación práctica se realicen con la intensidad correspondiente y por consiguiente garantizan que el egresado adquiera las habilidades y destrezas previstas por los objetivos de la carrera. Los requisitos de admisión son adecuados.

Las prácticas a desarrollar son suficientes. Cabe señalar que resulta necesario que se especifique en la normativa la cantidad de horas de actividades de formación práctica destinadas a guardias hospitalarias. Asimismo, se debe implementar un registro institucional de la carrera que certifique las actividades prácticas diarias de los alumnos, consignando: fecha, institución y ámbito de práctica, la cantidad, el tipo, las características, la carga horaria asignada a cada una de ellas y los docentes de la carrera que supervisan con sus respectivas firmas.

Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico cuenta con antecedentes profesionales pertinentes para dictar la carrera. Los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes.

Las actividades de investigación informadas abordan temáticas que se vinculan a la especialización.

La modalidad de evaluación final se ajusta al estándar ministerial. La calidad de los trabajos presentados resulta satisfactoria. Se sugiere que se continúen fortaleciendo los mecanismos de seguimiento para lograr que los alumnos cumplimenten en tiempo y forma la entrega de los trabajos finales y así poder elevar el número de graduados.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados para el desarrollo de las actividades prácticas. El acervo bibliográfico resulta actualizado.

CONEAU